

ACTA Nº 8 DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE JUNIO DE 2015

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día antes expresado, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión **extraordinaria** y en primera convocatoria con asistencia de los señores que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ.-----

CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSE LUIS GARRIDO GOMEZ, (IU).- -----
D^a M^a DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS, (IU).- -----
D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ, (IU).- -----
D^a MONTSERRAT RUIZ CAÑO, (IU).- -----
D. JOSE ALFREDO MONTES SUAREZ, (IU).- -----
D^a M^a SORAYA CASARES ALPERI, (IU).- -----
D. MANUEL ENRIQUE TIRADOR GONZALEZ, (IU).-----
D. JESUS PABLO GLEZ NUEVO QUIÑONES, (PP).- -----
D^a INMACULADA L. DIAZ DIAZ (PP).- -----
D. JUAN JONAS CASARES GARCIA, (PP). -----
D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALONSO, (PP).- -----
D^a MARIA HERRERO GONZÁLEZ-NICOLAS, (PP).- -----
D. JESÚS ELOY ALONSO PRIETO, (PP).- -----
D. JESÚS ÁNGEL CABRALES SUÁREZ, (PSOE).- -----
D^a RAQUEL GARCIA FERNANDEZ, (PSOE).- -----
D. JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ, (PSOE).-----
D^a EVA MARIA MENENDEZ GARCIA, (CSP).- -----
D. SABINO CUERVO ALONSO, (CSP).- -----
D^a SILVIA ARGÜELLES ROBLES, (C's).-----
D. JOSÉ GONZÁLEZ HEVIA-AZA ((FAC)).- -----

INTERVENTOR MUNICIPAL: D. JESUS VALLEDOR MESA.-----

SECRETARIO EN FCNES: D. L. RADAMES HURLE MARTINEZ-GUISASOLA. - -----

Abierta la sesión por orden de la Sra. Presidenta, se pasó al examen de los puntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1º.- EXP. 1408/2015.- CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS”, por el Secretario en funciones se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 22 de Junio de 2015, que es del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 ROFRJ y 21 del ROM, se pone de manifiesto el hecho constatado por la Secretaría de que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de constitución de la Corporación han sido presentados con las formalidades exigidas por la normativa vigente los escritos de constitución de los grupos políticos del Ayuntamiento de Castrillón.

Queda el Pleno de la Corporación enterado de la constitución de los Grupos Municipales que a continuación se relacionan siguiendo el orden de mayor a menor representación:

- Denominación: Grupo Municipal de **Izquierda Unida**, compuesto por los siguientes Concejales:
 - Dña. Yasmina Triguero Estévez
 - D. José Luis Garrido Gómez
 - Dña. María del Mar González Iglesias
 - D. Roberto Santiago Sainz
 - Dña. Montserrat Ruiz Caño
 - D. Alfredo Montes Suárez
 - Dña. María Soraya Casares Alperi
 - D. Manuel Enrique Tirador González

Portavoz del mismo:

- Titular: D. José Luis Garrido Gómez
- Suplente: Dña. María del Mar González Iglesias

- Denominación: Grupo Municipal **Partido Popular**, compuesto por los siguientes Concejales:
 - D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones
 - Dña. Inmaculada Lucía Díaz de la Noval Díaz
 - D. Juan Jonás Casares García
 - D. José Antonio Fernández Alonso
 - Dña. María Herrero González- Nicolás
 - D. Jesús Eloy Alonso Prieto

Portavoz del mismo:

- Titular: D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones
- Suplente: D. Juan Jonás Casares García

- Denominación: Grupo Municipal **Partido Socialista Obrero Español**, compuesto por los siguientes Concejales:
 - D. Jesús Ángel Cabrales Suárez
 - Dña. Raquel García Fernández
 - D. Javier González Fernández

Portavoz del mismo:

- Titular: D. Jesús Ángel Cabrales Suárez
- Suplente: Dña. Raquel García Fernández

- Denominación: Grupo Municipal **Castrillón sí Puede**, compuesto por los siguientes Concejales:
 - Dña. Eva María Menéndez García
 - D. Sabino Cuervo Alonso

Portavoz del mismo:

- Titular: D. Sabino Cuervo Alonso
- Suplente: Dña. Eva María Menéndez García

- Denominación: **Grupo Municipal Mixto**, compuesto por los siguientes Concejales:
 - Dña. Silvia Argüelles Robles
 - D. José González Hevia-Aza

Portavoz del mismo:

- Titular: D. José González Hevia-Aza
- Suplente: Dña. Silvia Argüelles Robles

Sin producirse intervenciones, queda enterado el Pleno Corporativo.

2º.- EXP. 1481/2015.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: PERIODICIDAD DE SESIONES.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: PERIODICIDAD DE SESIONES”, por el Secretario en funciones se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 19 de Junio de 2015, que es del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo señalado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Vista la normativa aplicable, en particular el artículo 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 47 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal y Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Periodicidad de sesiones:

- PLENO:
 - Periodicidad: mensual.
 - Día y hora: Último jueves de mes. 17,30 horas.
(Excepto día festivo o causa justificada, acreditada por la Alcaldía en la correspondiente convocatoria).
- COMISIONES INFORMATIVAS:
 - Periodicidad: Sesión ordinaria mensual.
 - Día y hora: A determinar por cada Comisión Informativa.”

Abierto el turno de intervenciones, se produce la de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, pues es el acuerdo inicial que se ha adoptado entre todos los grupos políticos después de varias reuniones que hemos tenido para llegar al acuerdo que hoy venimos a presentar al Pleno. No sé si quiere alguien intervenciones en este punto.

Sin que se produjeran más intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veintiún Sres. Concejales que la componen, aprobar la propuesta de Alcaldía de fecha 19 de Junio de 2015 que ha quedado trascrita.

3º.- EXP. 1486/2015.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: CREACION Y COMPOSICIONES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES”, por el Secretario en funciones se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015, que es del siguiente tenor literal:

“Vistos los art. 20.1.c y e y 116 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 119 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, considerando que en el acuerdo de creación de las comisiones informativas corresponde al pleno a propuesta de Alcaldía determinar su composición, teniendo en cuenta que:

- Cada comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. (**art 125 ROF**)
- La adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente.

La Alcaldía somete al pleno la siguiente propuesta para la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes en la Corporación:

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	
	Nº de miembros	Regla de proporcionalidad entre grupos políticos
Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas	11	- IU: 4 - PP: 3 - PSOE: 2 - CSP: 1 - GRUPO MIXTO: 1
Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana	11	- IU: 4 - PP: 3 - PSOE: 2 - CSP: 1 - GRUPO MIXTO: 1
Urbanismo	11	- IU: 4 - PP: 3 - PSOE: 2 - CSP: 1 - GRUPO MIXTO: 1
Obras, Servicios y Medio Ambiente	11	- IU: 4 - PP: 3 - PSOE: 2 - CSP: 1 - GRUPO MIXTO: 1
Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Juventud	11	- IU: 4 - PP: 3 - PSOE: 2 - CSP: 1 - GRUPO MIXTO: 1
Participación Ciudadana	11	- IU: 4 - PP: 3 - PSOE: 2 - CSP: 1 - GRUPO MIXTO: 1
Turismo y Dinamización Económica	11	- IU: 4 - PP: 3 - PSOE: 2 - CSP: 1 - GRUPO MIXTO: 1

Igualdad	11	- IU: 4 - PP: 3 - PSOE: 2 - CSP: 1 - GRUPO MIXTO: 1
Deportes	11	- IU: 4 - PP: 3 - PSOE: 2 - CSP: 1 - GRUPO MIXTO: 1
Festejos	11	- IU: 4 - PP: 3 - PSOE: 2 - CSP: 1 - GRUPO MIXTO: 1
Desarrollo Local y Fomento de Empleo	11	- IU: 4 - PP: 3 - PSOE: 2 - CSP: 1 - GRUPO MIXTO: 1
Educación y Cultura	11	- IU: 4 - PP: 3 - PSOE: 2 - CSP: 1 - GRUPO MIXTO: 1

Sin que se produjeran intervenciones, se somete el asunto a votación, quedando aprobada por unanimidad de los veintinueve Sres. Concejales que componen la Corporación, la propuesta de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015, que ha quedado trascrita.

4º.- EXP. 1405/2015.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2015/2019: DESIGNACION REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS DE COMPETENCIA PLENARIA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2015/2019: DESIGNACION REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS DE COMPETENCIA PLENARIA”, por el Secretario en funciones se da cuenta de la propuesta de fecha 19 de Junio de 2015, que es del siguiente tenor literal:

Propuesta de la Alcaldía para la designación plenaria de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno, oídos los Portavoces de los grupos municipales:

Designar a las personas que a continuación se relacionan como representantes municipales en los siguientes Organismos y Entidades:

Denominación	Composición	
	Nº de miembros	Regla de proporcionalidad entre grupos políticos
Patronato Municipal de Actividades Culturales	10	- IU: 4 - PP: 3 - PSOE: 1 - CSP: 1 - GRUPO MIXTO: 1
Patronato Municipal de Actividades Deportivas	10	- IU: 4 - PP: 3 - PSOE: 1 - CSP: 1 - GRUPO MIXTO: 1

Miembros:

- Patronato Municipal de Actividades Culturales:
 - D^a Yasmina Triguero Estévez, (Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Castrillón).
 - D. Manuel Enrique Tirador Glez, (Concejal Delegado en la materia, R. A. 19-06-15)
 - D. Juan Luis Gutiérrez González, (a propuesta de IU).
 - D^a Susana Cañamero Fernández, (a propuesta de IU).
 - D. Juan Jonás Casares García, (a propuesta del PP).
 - D. José Ignacio Menéndez González, (a propuesta del PP).
 - D^a M^a Lourdes López González, (a propuesta del PP).
 - D^a Ángeles Talavera Martín, (a propuesta del PSOE).
 - D^a Myrian Fernández Fernández, (a propuesta de CSP).
 - D^a Silvia Argüelles Robles (a propuesta del Grupo Mixto).
- Patronato Municipal de Actividades Deportivas:
 - D^a Yasmina Triguero Estévez, (Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Castrillón).
 - D. Roberto Santiago Saiz (Concejal Delegado en la materia, R.A. 19-06-2015).
 - D^a Noelia Jurado Paramás, (a propuesta de IU).
 - D. Juan Alberto Fernández Pérez, (a propuesta de IU).
 - D. José Antonio Fernández Alonso, (a propuesta del PP).
 - D. Marco Antonio Fernández Solar, (a propuesta del PP).
 - D. Nel Xesús García Zapico, (a propuesta del PP).
 - D. Miguel García Garcia (a propuesta del PSOE).
 - D^a Carmen Magadán Martínez, (a propuesta de CSP).
 - D. José González Hevia-Aza (a propuesta del Grupo Mixto).

Sin que se produjeran intervenciones, se somete el asunto a votación, quedando aprobada por unanimidad de los veintiún Sres. Concejales que componen la Corporación, la propuesta de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015, que ha quedado trascrita.

5.- EXP. 1488/2015.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2015/2019: DETERMINACION DE CARGOS EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL. RETRIBUCIONES.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2015/2019: DETERMINACION DE CARGOS EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL. RETRIBUCIONES”,

por el Secretario en funciones se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 19 de Junio de 2015, que es del siguiente tenor literal:

“Atendiendo a los requerimientos y con respecto a los límites establecidos en los artículos 75.1, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 22/2013, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, respecto a los cargos que en la Corporación se pueden ejercer en régimen de dedicación exclusiva y parcial y las retribuciones que se les asignen.

Se propone el ejercicio de los siguientes cargos en régimen de dedicación que se indica:

CARGO: ALCALDIA.

Régimen de dedicación: Exclusiva.

Retribuciones: 41.562 €, por todos los conceptos retributivos y asistencias.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- Sr. Concejal D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal Castrillón Sí Puede):

Entendemos que, por coherencia programática y atendiendo al especial momento de crisis existente, que no procede en ningún cargo el hacer un incremento, especialmente cuando se ha anunciado que se iba a hacer la congelación del salario. Gracias.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Cuervo, tiene que aproximar más el micro porque no queda debidamente grabado. Tiene que intentar colocar mejor el micro al lado de la boca, ¿vale?.

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Buenas tardes. Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el tema éste de salarios, sobre todo los cargos públicos o cargos de confianza, es un tema difícil de llegar a tomar un acuerdo que de alguna manera satisfaga a todas las partes y es un tema además populista, es decir, muy dado a la demagogia. Es decir, es muy difícil, muy difícil el poder decir cuál es el salario digno que debe cobrar una persona desempeñando un cargo público, muy difícil, porque hay muchas posibilidades y muchos sistemas. Aquí, en el Ayuntamiento de Castrillón, en lo que yo llevo de experiencia, ya deben ser cuarenta años, ha habido de todo, es decir, cuarenta años en política, no quiere decir que haya tenido cuarenta años aquí en el cargo; ha habido desde Alcaldes que han cobrado una peseta más que el máximo funcionario del Ayuntamiento, ha habido Alcaldes que han cobrado lo que cobraban en su puesto de trabajo, ha habido Alcaldes que pretendían cobrar lo que cobraban en su puesto de trabajo cuando en mayoría habían decidido cobrar lo que el Interventor o la Secretaria, es decir, ha habido de todo, de toda índole. Cualquier sistema que se ponga es difícil de justificar o difícil de mantener una política contraria en ese aspecto. Tenemos, por ejemplo, desde la izquierda por lo menos siempre defendimos también que a trabajo igual, salario igual, que es correcto, yo creo que no haya nadie que esté en contra de eso, y es muy difícil valorar cuánto debe de cobrar un Alcalde en función de lo que cobra en su puesto de trabajo. Hay argumentos que, si vamos a poner lo que cobra en el puesto de trabajo podemos encontrarnos que llega un Alcalde que cobra, no sé, 2.500 euros al mes, hace su trabajo durante cuatro años; con ese mismo argumento de que cobre lo que cobra en su puesto de trabajo vendrá otro a lo mejor dentro de cuatro años que cobra 1.500 y, haciendo el mismo trabajo, cobraría 1.000 euros menos al mes, haciendo el mismo trabajo, gestionando una empresa con 250 trabajadores, de ahí para arriba, porque en época de verano llegamos cerca de los 300; entonces, no sería justo porque ha hecho el mismo trabajo que una persona que cobraba 2.500 y él cobra 1.500. Puede suceder el caso que venga como Alcalde o Alcaldesa una persona que esté en el paro y no cobra nada, con lo cual sería absurdo decir “bueno, pues usted está en el paro, no cobra nada, usted no cobra nada”. Puede darse el caso que sea Alcalde yo, que estoy jubilado y mi pensión no me la van a quitar, ¿cobro o no cobro?; si no cobro, estoy trabajando aquí gratis, de alguna manera, con responsabilidad civil y penal de un Ayuntamiento con una empresa, sigo diciendo, gestionando 250 puestos de trabajo y no cobraría nada porque tengo una pensión; por otro lado, si cobro de alguna manera puede

entenderse que estoy lucrándome del puesto. Por lo tanto, es difícil tomar una decisión justa, vamos a llamarlo así, muy difícil. Yo cualquier postura que tomen cualquiera de ustedes seguro que vamos a encontrar los contras; por ejemplo, la propuesta que hacen los de Castrillón Sí Puede, pues con esa propuesta su candidata duplicaría el salario, con lo cual de alguna manera, bueno, yo no sé si se enriquece o no, pero casi seguro que duplica su salario actual, con lo cual está llevando más dinero para casa. Con esa propuesta el Sr. Quiñones, médico de la Seguridad Social pues perdería dinero, ¿es justo?, y creo que no, yo creo que no; entonces, es un tema difícil. En este tema tan difícil y tan demagógico, tan fácil de utilizar ante la opinión pública nosotros hemos mantenido decir “bueno, vamos a mantener el salario que tiene la Alcaldesa actualmente en su puesto de trabajo” y para eso en la Junta de Portavoces sabéis que se presentó la declaración de la renta de la actual Alcaldesa, que ya es Alcaldesa, y presentó lo que cobró en el 2013, 2013, estamos en el 2015, lo que cobró en el 2013 y todos prácticamente allí, los presentes, estábamos todos de acuerdo. Es verdad que tiene un incremento del 2013 a aquí, de 2.000 euros; es decir, en 2013 ya cobraba 2.000 euros al año brutos, al año, no al mes, 2.000 euros al año brutos más que ahora, que lo compensaba, como hemos dicho y lo habíamos justificado en su momento, con lo que cobraba en El Puerto porque cuando llegó a la Alcaldía estaba cobrando el salario de la anterior Alcaldesa, Alcaldesa que, como todos ustedes saben, procedía de casa, es decir, no procedía de un trabajo de una empresa determinada, con lo cual en aquel momento se le asignó un salario que entendíamos medio digno, no digno, medio digno, y no digno porque un Ayuntamiento con 23.000 habitantes, el salario que se pone no es tan elevado, teniendo en cuenta que la ley permite elevárselo hasta 55.000, eso por un lado. Por otro lado, este Ayuntamiento puede en vía legal tener diez cargos políticos liberados, que no tiene ninguno, nada más que la Alcaldesa, y puede tener siete cargos de confianza, que no tiene ninguno. Sin embargo, en otros Ayuntamientos donde gobiernan todo tipo de personas, en todos los Ayuntamientos, incluido Oviedo, donde gobiernan todo tipo de personas, pues hay cargos de confianza, hay cargos políticos liberados y los Alcaldes cobran muy por encima de lo que cobra el de Castrillón, muy por encima en proporción, por todas las fuerzas políticas. Por lo tanto, bueno, se puede seguir utilizando la demagogia, sirve una temporada porque los ciudadanos afortunadamente en este país no son tontos, y se les puede engañar durante una temporada, pero a la larga despiertan y terminan poniendo al que miente o al que utiliza la demagogia, en su sitio. Por lo tanto, nosotros entendemos que es un salario justo porque es ni más ni menos que lo que cobraba en su puesto de trabajo y entendemos que desde Izquierda Unida no nos duelen prendas ninguna reconocer que es un salario justo para esta Alcaldesa, para esta Alcaldesa, que si estuviese el Sr. Quiñones de Alcalde yo defendería que cobrase más porque seguro que el Sr. Quiñones cobra más que Yasmina Triguero en su puesto de trabajo; yo defendería, si cobra 3.000 euros, yo defendería 3.000 euros a su puesto de trabajo, es decir, siempre y cuando trajera la declaración de la renta, yo defendería el salario del Sr. Quiñones. Es decir, para esta Alcaldesa, desde Izquierda Unida, entendemos que es un sueldo justo, para otro Alcalde o Alcaldesa en el futuro veremos lo que cobra ese Alcalde y esa Alcaldesa; lo más probable es que sigamos defendiendo, como mínimo, lo que cobra en su puesto de trabajo; si viene del paro, desde Izquierda Unida, desde el paro o desde un salario de 800, 900 euros, nos parece ridículo decirle “bueno, como usted viene de un trabajo de una empresa privada donde gana 900 euros, usted va a ganar 900 euros”, nos parecería ridículo y no tendríamos ningún inconveniente en mantener el salario del anterior Alcalde o incluso llegar al salario del funcionario máximo del Ayuntamiento. Cualquier empresa de este país pública o privada su gerente, el gerente cobra más que cualquier Técnico de esa empresa, sea pública o privada, sea pública o privada; y no vayamos a organismos del Principado o del Estado, lo que cobran sus gerentes, directores, etcétera, a ver si cobran menos que el Arquitecto, que el Ingeniero, que el Ordenanza, en cualquier empresa pública o privada. Por lo tanto, no hagamos demagogia porque eso sirve para engañar un poco de tiempo y lo que hacemos es crear confusión entre el ciudadano y desprestigiar lo que estamos haciendo todos que es la vida política. A la vida política hay que darle dignidad, la vida política es una profesión, la más digna de las profesiones y se dignifica de tal manera que las personas que están al frente tengan el salario justo, justo que les corresponde, para que no tenga que haber luego lo que hay, esas

corruptelas y esas corrupciones que aquí, en este país algunos, los que somos viejos tenemos experiencias de otros organismos y no voy a dar nombres, de otros organismos que decían “cobran como un Maestro, un Guardia Civil, etcétera, etcétera, etcétera”, salarios de miseria y luego venía lo que venía por detrás. Para evitar esas corruptelas que se dan en algunos países de América Latina con la Policía, etcétera, es porque los salarios que ganan son salarios de miseria. Por lo tanto, seamos justos y pongamos un salario justo a cada profesional que se dedica a la política, sin que nadie se venga a lucrar, pero tampoco a ganar dinero ni a perderlo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Yo solamente quiero precisar sobre lo que ha dicho el Sr. Cuervo, que en prensa se dijo clarísimamente que se iba a congelar y se iban a revisar respecto a las retribuciones que se hacían en el puesto de trabajo y que podrían modificarse sensiblemente en función de esa comparación; se comparó y salió el resultado. Ahora también yo solicito al Sr. Cuervo que rectifique lo que estuvo diciendo en el municipio de Castrillón, que esta Alcaldesa cobraba 74.000 euros del año pasado a éste y que se había incrementado, una vez había sido Alcaldesa, de la anterior Alcaldesa que cobraba 60.000 euros, 62.000, y que había incrementado a 74.000 euros yo, 14.000 euros, cuando había llegado aquí. Así que, los mismo que dijo una cosa, diga lo otro, que ahora mismo está saliendo el precio público que estoy cobrando, que estaba cobrando, que eran 39.000 euros y lo que voy a cobrar ahora que son 41.562. Entonces, le pido que públicamente, que tiene la oportunidad de hacerlo en el Pleno, lo haga y rectifique eso que dijo en el municipio de Castrillón la semana anterior al proceso electoral.

- Sr. Concejel D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal Castrillón Sí Puede):

Entiendo que hacer demagogia del tema resulta fácil, creo que yo hice una exposición más concreta, más corta, que ayuda más al dato que facilitaba usted, Sra. Yasmina, que el que dice su compañero. Lo único que hemos dicho nosotros es que, por coherencia programática y atendiendo al momento de crisis que hay y al momento de la realidad social que hay, es igual de digno cobrar 39 que 41.560, se parece muchísimo. Nosotros es nuestra opinión. Si quiere acusarme de algún dato o facilitar algún dato, le digo lo que dice su compañero siempre, que puede dirigirse a otros organismos o donde vea conveniente. Cuando sea oportuno diré lo que tenga que rectificar o lo que sea, en su momento.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Así que, ¿no rectifica usted?

- Sr. Concejel D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal CSP):

Yo lo que le digo es lo que le he dicho ahora, si quiere se lo repito.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, digo, ¿no rectifica, no, lo que dijo públicamente?

- Sr. Concejel D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal CSP):

Le vuelvo a repetir lo mismo, ¿quiere que se lo diga?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, no, digo que me ha dicho usted, además nos lo ha dicho, delante de todos los Portavoces que estábamos en esa reunión y lo reconoció; ahora, si no lo quiere reconocer en el Pleno, pues entonces esa transparencia de la que alardean, de la que alardean, hágalo aquí delante del Pleno que es donde están escuchándolo todo los vecinos y vecinas de Castrillón y reconozca públicamente lo que dijo y rectifíquelo, digo yo, ya que alardean de transparencia.

- Sr. Concejel D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal CSP):

Yo si quiere le digo, le vuelvo a repetir, si queremos hacer un Pleno que sea exclusivo del salario y de los ingresos de la Alcaldesa, si tiene ese interés, si quiere que caigamos, como

dice su compañero, en el tema de la demagogia, si quiere usted puede precisar punto, punto, decir los ingresos que tiene, salario en el Ayuntamiento, los que tiene en la Junta de El Puerto o cualquier otro que tenga.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sabe usted que yo se lo expresé y dije todo clarísimamente y presenté documentación. Entonces, le pido por favor que si va a reiterar lo que diga está muy bien, pero sino que aclare claramente aquello que dijo y difamó en el Ayuntamiento de Castrillón y entre los vecinos y que rectifique, que sería lo propio. Si no lo quiere hacer, no lo haga, pero que quede claro la posición, ¿va a hacerlo?

- Sr. Concejel D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal CSP):

Le voy a decir, es nuestra primera intervención en el Salón de Plenos, no tenemos experiencia política, no creí que nadie me iba a intentar acusar el primer día de un delito.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Si usted lo ha reconocido.

- Sr. Concejel D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal CSP):

No, yo le estoy diciendo a usted, si usted dice que yo he difamado, estamos haciendo un delito.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Queda claro.

- Sr. Concejel D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal CSP):

No, a mí no me ha quedado claro, por eso se lo estoy extendiendo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, que digo que queda claro, a mí, a mí me queda claro.

- Sr. Concejel D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal CSP):

¿Le queda claro, no?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sí.

- Sr. Concejel D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal CSP):

Bien, pues eso. Le digo que por favor que no me acuse de la comisión de un delito.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, no le acuso de nada, que usted ha reconocido públicamente en una Junta de Portavoces donde estaban todos los Portavoces y lo ha dicho usted mismo que sí, que lo había dicho, pero bueno, no pasa nada, públicamente no lo hace, entiendo, bien.

- Sr. Concejel D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Yo hablo de demagogia en general porque es un tema, sigo diciendo, el tema de salarios y liberaciones es un tema muy dado a la demagogia y al populismo, sigo diciendo. Así y todo mire, usted dice que no son 2.000 euros nada, pues vale, si no son nada déselos tranquilamente, claro que no son nada, pero por dignidad, ¿porque una familia tiene que llevar 2.000 euros menos al año para su casa?, es decir, ¿por qué una familia que le va a dedicar más de ocho horas diarias de trabajo a un cargo tiene que sus hijas y su marido sufrir ese problema de llevar 2.000 euros para casa, es decir, no va a llevar 2.000 euros más, va a llevar 2.000 euros menos; si para ella no es nada, para el Ayuntamiento es mucho menos; en perjuicios, hace mucho más perjuicio en su familia que al Ayuntamiento, démoslo sin ningún problema. Por lo tanto, ésa es la demagogia, es decir, queremos sacar punta de 2.000 euros,

sacar punta para decir ante la opinión pública “nosotros defendemos lo público”, pues no, pues no defienden lo público, no defienden lo justo. Sigo diciendo, con su propuesta su candidata duplicaba el salario, sí se beneficiaba, ella no llevaba 2.000 euros menos al año, llevaba el doble, ésa es la realidad, ésa es su propuesta, guste o no les guste. Y mire, vale ya de experiencia, “yo no tengo experiencia política”, y pregunto, ¿por qué no tienen ustedes experiencia política?, ¿cómo es posible, con alrededor de cincuenta años no haya participado nunca con los problemas que hubo en este país?, ¿o es que los problemas en España sólo surgieron ahora?, ya surgieron mucho antes, antes de la transición ya había problemas en España, ¿cómo es posible que vengan ahora y me digan “no tengo experiencia”?, es su problema; es decir, ¿que ahora, a los cincuenta años se da cuenta que en España hay problemas y usted viene ahora a cambiar España?, ¿dónde ha estado hasta ahora usted?, ¿de vacaciones?, ¿estaba pasándolo muy bien, no tenía ningún problema?, y ahora dice “no tengo experiencia”, es su problema. Yo llevo cuarenta años y algunos me dicen “lleva usted mucho tiempo”, pues claro, porque tengo inquietudes por este país, por la sociedad en la que vivo, por mi Ayuntamiento, desde hace cuarenta años, en Asociaciones de Vecinos, en AMPAS, en Asociaciones de Jubilados, en todo tipo de movimiento social de aquí, de este Concejo, he participado, en todo, por inquietudes sociales. ¿Dónde estaban ustedes?, vale la demagogia de que “no tengo experiencia”, pues es su problema, ¿por qué no la tiene?, dígalo, ¿por qué no la tiene?, ¿es que ahora se le iluminaron a ustedes, se les apareció el Espíritu Santo y les dijo “España va muy mal y ahora vienen los salvadores”? ¿Cómo es posible?, España fue mal siempre, unas mejores y otras peores, pero siempre para la clase trabajadora, para la clase trabajadora siempre nos ha ido mal y lo que se ha conseguido aquí fue gracias a muchas luchas de muchas gentes y algunos están tirados en las cunetas y algunos hemos estado en sindicato en la clandestinidad y luchando continuamente para que este país y la clase trabajadora mejorara. ¿Cómo es posible que se venga ahora “no tengo experiencia política”, y eso encima lo pone como argumento en beneficio, no, será como argumento en contra, en contra; es decir, a ustedes se les ha iluminado ahora y “ahora los trabajadores están pasándolo mal”; los trabajadores siempre lo hemos pasado mal y seguiremos pasándolo mal y seguiremos pasándolo mal y hay que seguir luchando ahora, dentro de diez años, con noventa, con cien años y con quince, y con quince, porque la lucha no termina nunca para la clase trabajadora, terminará para el que se enriquece, para la clase trabajadora ni con cien años porque el que tiene cien años tendrá hijos, nietos, sobrinos, etcétera, que tendrá que defender. Por lo tanto, el problema no somos nosotros que llevamos cuarenta años, el problema son ustedes por qué no los llevan.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Bueno, entre el público pido tranquilidad, se han desarrollado los Plenos siempre con normalidad. Vamos a proceder a la votación y luego en el turno de explicación de voto, si se quiere añadir algo más, pero es explicación de voto, finaliza siempre el grupo de gobierno las intervenciones.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, quedando aprobada por mayoría de diecinueve votos a favor, (Sres Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; Partido Popular: seis; PSOE: tres y Grupo Mixto: dos), ninguna abstención y dos votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Castrillón Si Puede, lo que constituye la totalidad de los miembros que componen la Corporación, la propuesta de Alcaldía de fecha 19 de Junio de 2015, que ha quedado transcrita.

Autorizado por la Alcaldesa-Presidenta un turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejel D. José González Hevia-Aza (Grupo Municipal Mixto):

Seré muy breve. La vocación de servicio público no es incompatible con una retribución ajustada y austera. Nosotros, no obstante, estamos de acuerdo con la propuesta porque se ajusta a la legalidad, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas establece un

límite hasta 55.000 euros; todavía habría margen para haber señalado una cantidad superior y no se ha hecho, entendemos, de manera prudente. Por tanto, estamos de acuerdo.

- Sr. Concejales D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal CSP):

¿Puedo hacer la réplica al Sr. Garrido?.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Tiene que hacer explicación de voto, explicar porqué ha votado en contra.

- Sr. Concejales D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal CSP):

Entonces nada, era para hacer la réplica al Sr. Garrido. Vale.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Sí, nosotros hemos votado a favor porque nos consideramos un grupo serio, riguroso, responsable y con vocación clara de gobierno. Como expresado, y todos habíamos expresado más o menos sin ninguna discrepancia en la reunión de Portavoces que se nos presentó esta propuesta, sometida después a la Junta Local y al Grupo Municipal, se aprobó apoyar esta propuesta de sueldo para la Alcaldesa. Nosotros nos tenemos por un grupo que decimos lo mismo en público que en privado, parece ser que otros no es así y lo que dicen en público es completamente distinto a lo que dicen en privado. En ese sentido, quiero recordar que el Ayuntamiento de Castrillón es el más austero, sin ninguna duda, de España, en lo que se refiere a retribuciones, entre nuestra categoría, entiéndase bien, en retribuciones de cargos políticos, tenemos sólo una persona liberada, que es la Alcaldesa, con un sueldo que no agota en absoluto el máximo legal establecido para los Ayuntamientos de nuestra categoría, que es 55.000 euros, no hay ningún otro Concejales liberado, no hay ningún cargo de libre designación, y las dietas del resto de los Concejales, que después trataremos, también son unas dietas de una austeridad importante. Por tanto, creo que el manejar en estas cuestiones, yo ya lo advertí en la Junta de Portavoces, que muchas veces lo que se dice allí no es lo mismo que después se traduce en el Pleno, y lo advertí claramente, lamentablemente ha sido así; nosotros en eso no vamos a entrar, creemos que está completamente justificada esa pequeña subida del sueldo de la Alcaldesa porque ha presentado una declaración que en el 2013 eran éstos sus ingresos y creemos que no ha lugar a utilizar de una forma, a nosotros nos parece que bastante ruin, estas cuestiones teniendo en cuenta lo que dije respecto de los cargos políticos de este Ayuntamiento, que no es evidentemente aval de esta Corporación sino que es el aval histórico del Ayuntamiento de Castrillón en el que gobernaron determinados grupos políticos, el Partido Socialista, Izquierda Unida y el Partido Popular y siempre se ha caracterizado por ser la Corporación más austera, estoy seguro, de España en nuestra categoría. Por tanto, creo que no es de recibo el entablar un debate público sobre estas cuestiones, máxime cuando en la Junta de Portavoces no se suscitó ninguna discrepancia y, además, tampoco se emitió ninguna reserva. Creemos que hay que ser coherentes, decir lo mismo en público que en privado.

6.- EXP. 1489/2015.- DIETAS MIEMBROS DE LA CORPORACION.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidenta, relativo a “ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2015/2019: DIETAS MIEMBROS DE LA CORPORACION”, por el Secretario en funciones se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 19 de Junio de 2015, que es del siguiente tenor literal:

“A efectos de la determinación de la cuantía de las dietas por asistencia efectiva a sesión de órganos colegiados de la Corporación, de los que formen parte los miembros de la Corporación, se propone:

ORGANO	1ª (*)	2ª Y POSTERIORES (**)
Asistencias por pleno	180 €	60 €
Asistencias por Junta de Gobierno	50 €	50 €
Asistencias por Comisión Informativa	50 €	50 €
Asistencias por Mesa de Contratación	50 €	50 €
Junta de Portavoces	50 €	50 €

- (*) Primera sesión a la que se asista efectiva por cada órgano, en cada periodo mensual.
- (**) Segunda y siguientes sesiones a las que se asista efectivamente por cada órgano convocado, en cada periodo mensual.
- Se entiende por asistencia efectiva, la presencia superior al 75% del tiempo de duración de cada sesión del órgano colegiado.
- La celebración de dos o más sesiones del mismo órgano colegiado, en un mismo día, sólo devengará la dieta por asistencia efectiva la primera de las sesiones a que asista.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Bueno, en este punto explico que tuvimos que darle una vuelta al tipo de asignaciones que se hacían a los distintos Concejales y Concejales de la Corporación por la asistencia a Plenos y las dietas a Comisiones Informativas, a Juntas de Gobierno Local, a Mesas de Contratación y a Junta de Portavoces, atendiendo a lo dicho por la Sindicatura de Cuentas en el último informe que entendían o daba lugar a interpretación ambigua lo que aparecía en el tipo de asignaciones que teníamos en el Ayuntamiento y explico cómo estaba. Hasta ese momento había sido creado un paquete que eran 524 € para los miembros del equipo de gobierno en el que era la cuantía que se cobraba por la asistencia a un Pleno, la asistencia a tres Comisiones Informativas y dos Juntas de Gobierno; eso componían los 524 € que, por supuesto, si no ibas a algunas de las asistencias, se te aminoraba la cuantía oportuna de cada una de ellas, si no ibas a Pleno se te aminoraba doscientos y pico euros, si no ibas a una Comisión Informativa otra cuantía y a las Juntas de Gobierno Local; aquellas Comisiones adicionales a las que se asistía, pues se cobraba 27'58 €; eso daba lo que cada Concejal o Concejala cobraba. Aquellos Concejales y Concejales de la oposición cobraban 413'70 € por la asistencia al Pleno y por tres Comisiones Informativas; aquí no están las Juntas de Gobierno Local porque sólo participan los miembros del equipo de gobierno. Y esto lo mismo, si no asistías a tres Comisiones se te restaba, si asistías a dos se te restaba una Comisión y así sucesivamente si no se asistía a Pleno. La Sindicatura de Cuentas entendía que había que hacer una asignación por cada una de los organismos a los que se acudía y así hicimos este planteamiento desde este equipo de gobierno, que fue consensuado también inicialmente, digo ya, con los diferentes Portavoces de la Corporación Municipal, y a lo que se ha llegado es a lo que ha dicho ahora mismo el Secretario Municipal en funciones, que serían 180 € por la asistencia al Pleno y 50 € por cada una de las Comisiones, Juntas de Gobierno, Mesas de Contratación y Junta de Portavoces, se ha hecho la misma cuantía para todas ellas. Hemos hecho un cálculo de tal manera que mantengamos el Presupuesto que teníamos asignado para este concepto; el dinero que estaba presupuestado en la partida presupuestaria era 144.000 € para la totalidad del ejercicio y para hacer posible que esto sea dentro de la partida presupuestaria, se pueda acometer, es necesario incrementarla en unos tres mil y algo euros; es una pequeña subida que tiene que ver también con que hay once representantes en cada Comisión, antes había Comisiones de once y Comisiones de ocho personas, ahora mismo estamos Comisiones de once para garantizar la proporcionalidad, habiendo un Grupo más en la Corporación y, por lo tanto, para respetar esa proporcionalidad hemos ido a once miembros en cada Comisión y eso

incrementa el gasto en esos tres mil y pico euros. Con el anterior sistema posiblemente, con la misma composición actual, hubiéramos incrementado más; por eso digo que, a pesar de ser tres mil y pico euros más, en realidad estamos haciendo un esfuerzo porque hay nuevas organizaciones políticas y conlleva un mayor gasto. Por lo tanto, entiendo que es también un acuerdo aquí consensuado y que debería de ser sometido a votación y aprobado por unanimidad. Esto es la explicación.

- Sr. Concejál D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal CSP):

En coherencia con el punto anterior entendemos lo mismo, que lo que no es válido para nosotros o lo que no es válido en este caso o que opinábamos que no sería correcto, si se produce un incremento también para nosotros, en este caso para los Ediles o Concejales, entendemos que la máxima austeridad posible y continuar en la misma línea. Gracias.

- Sr. Concejál D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Sí, nosotros vamos a votar a favor porque, insisto, somos el Ayuntamiento más austero, se ha producido un incremento de Grupos y de Concejales, precisamente porque hay más grupos hay que aumentar las Comisiones para mantener la proporcionalidad y, así y todo, el montante global es similar. Luego, con seis Comisiones que, por ejemplo, nuestro Grupo va a tener, antes tenía cuatro o cinco, pues al final se va a cobrar prácticamente lo mismo; con lo cual, en realidad, con este nuevo sistema realmente el pago por Comisión sería más austero porque antes había un fijo que complementaba el que la Comisión individual que sobrepasara de ese fijo fuera de menor cuantía. Por tanto, nosotros vamos a ser coherentes con lo que dijimos en la Junta de Gobierno, una vez que se reunió también el Grupo Municipal y la Junta Local, vamos a huir del populismo y la demagogia y vamos a aprobar lo que todos los grupos, en principio, estuvimos de acuerdo en esa Junta.

- Sr. Concejál D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Sí, es verdad, hay un aumento de 3.000 euros al año brutos, ésa es la realidad, fruto de la nueva correlación de fuerzas que hay en el Ayuntamiento. Eso no significa que los Concejales vayamos a llevar más para casa, ni mucho menos, vamos a llevar más o menos la misma cantidad. Pero a mí lo que me sorprende, es decir, sigo diciendo, me sorprenden estas intervenciones muchísimo. Por ejemplo, yo en el tiempo que llevo aquí, desde las nuevas elecciones acá, a alguno de sus Concejales no los he visto y algunos estamos aquí desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde y cobramos más o menos lo mismo que cobran ustedes de la oposición, con la diferencia que nosotros tenemos que estar aquí todos los días a recibir gente y a gobernar y cobramos lo mismo que ustedes, excepto las cuatro Comisiones de Gobierno, el resto lo mismo, pero claro, o dos Comisiones, dos Comisiones de Gobierno, excepto esas dos Comisiones que es lo que cobramos de más, cobramos lo mismo que ustedes. Pero claro, sigo diciendo, todos nosotros, si no es todos los días, yo vengo todos los días, alguno también, otros vienen dos, tres días a la semana unas cuantas horas; por ejemplo, hoy estuvimos todos todo el día, los ocho, el jueves entero, no creo que ninguno de ustedes estuviera, no los he visto. Por lo tanto, ésa es la realidad, es decir, lo que hay que ver es ¿se gestiona bien el dinero público?, ¿se gestiona bien?, ¿se invierte bien?, ¿se hace con los recursos que tenemos?, ¿se gasta en lo que hay que gastar?, ¿recaudamos lo que hay que recaudar de los ciudadanos?, ¿son impuestos muy altos, bajos?, eso es lo que hay aquí, para eso venimos, para gestionar esos dineros, si recaudamos lo justo y si con eso, con lo que recaudamos, lo gastamos en lo que corresponda en justicia para la mayoría de los ciudadanos, y eso es lo que hay que exigir al que gobierna y al que está en la oposición, que es algo más que oponerse, es cooperar para que el gobierno, para que el Ayuntamiento funcione mejor, no es criticar continuamente aquello que entendemos mal cuando es irrisorio y además que se utilizar, sigo diciendo, en demagogia, y seguiré diciéndolo toda la vida, porque entendemos que eso nos va a dar algo detrás, no, nos va a desprestigiar a todos porque algún día este gobierno dejará de gobernar y vendrán otros, sea el sea, y se va a encontrar con el mismo problema. El problema que tenemos aquí, que no lo tienen otros Ayuntamientos, es ése de que cuando estamos en la oposición aquí somos todos muy dados a criticar, y cuando estamos en el

gobierno cambiamos de postura. En Avilés, apoyado por todas las fuerzas políticas, gastan mucho más, tienen cargos de confianza todos, tienen Secretario, si no me equivoco, de Grupo, tienen cargos políticos liberados y aprobados por mayoría, por todos, en Oviedo, en Gijón, en Cangas, en Luanco, en Corvera tienen tres, en Cudillero, con 5.000, tienen tres liberados, ésa es la realidad. ¿Qué gasta al final de año esta Corporación en gastos de Corporación?, y se entiende también gastos de viajes, gastos de comidas; que se mire, eso está todo disponible para ver lo que gasta este Ayuntamiento en eso y lo que puede gastar Avilés, Corvera, Gozón, van a verlo ustedes lo que gastamos, van a verlo ustedes, igual se sorprenden. Fíjese tanto que me sorprende que algunos de ustedes, que llegan como nuevos, veo lo que piden ustedes, bolígrafos de todos los colores, post-it de no sé cuántas maneras, pero oiga, si yo tengo un bolígrafo bic, uno, un bolígrafo; “un paquete de folios, libretas de cartón” de no sé cuánto, pero oiga, mire, papel reciclado, es el que utilizamos, mire, papel reciclado para escribir, no pido un paquete de folios ni dieciocho bolígrafos, un bic, no tengo ni grapadora y llevo ocho años ahí, utilizo la de la Secretaria y no se me ocurre pedirla porque entiendo que con la de la Secretaria me vale. Eso es un gasto, eso es un gasto, las fotocopias es un gasto, eso es un gasto. Y yo quedo asustado, y vienen aquí la gente con un tema de ahorro, de tal, y resulta que cuando vienen a pedir, pero dónde van éstos, dónde van éstos. Ésa es la realidad, y luego pedimos 3.000 € al año, dividan ustedes entre 21 Concejales durante doce meses y luego mire a ver a quién hay que quitar, si al que está aquí todos los días o al que viene una vez al mes al Pleno, miren a ver a quién hay que quitar.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, quedando aprobada por mayoría de diecinueve votos a favor, (Sres Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; Partido Popular: seis; PSOE: tres y Grupo Mixto: dos), ninguna abstención y dos votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Castrillón Si Puede, lo que constituye la totalidad de los miembros que componen la Corporación, la propuesta de Alcaldía de fecha 19 de Junio de 2015, que ha quedado transcrita.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bien, están hablando que pueden renunciar también al sueldo, si quieren.

7.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACIONES DE ALCALDIA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2015/2019: NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE; MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO; DELEGACIONES DE ALCALDIA”, por el Secretario en funciones se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de fecha 19 de Junio de 2015, que son del siguiente tenor literal:

EXPEDIENTE 1484/2015: ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2015/2019: NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y EXPEDIENTE 1485/2015: DESIGNACION MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

“DECRETO DE ALCALDÍA:

Resultando que con fecha 13 de junio de 2015, se ha constituido la Corporación Municipal de la que forman parte 21 Concejales.

Considerando que entre los órganos necesarios del Ayuntamiento de Castrillón se encuentra la Junta de Gobierno Local, que se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de miembros, nombrados y separados libremente por la Alcaldía (art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 2 del Reglamento Orgánico Municipal).

Considerando que entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldía designará a los Tenientes de Alcalde, en número no superior a los miembros de aquélla (artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales – ROFRJ, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre).

Vistos los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 38, 52 y 53 del ROFRJ, así como los artículos 50 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal.

Visto el artículo 20.1.a) de la Ley 7/1985 y el art. 2 del Reglamento Orgánico Municipal, así como los artículos 46 y siguientes del ROFRJ, por lo que se refiere al nombramiento de Tenientes de Alcalde.

En base a las facultades que me confiere la normativa vigente,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar a los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, miembros de la Junta de Gobierno Local, la cual resultará integrada por:

PRESIDENTA:

- Sra. Alcaldesa D^a Yasmína Triguero Estévez.

MIEMBROS:

- D. José Luis Garrido Gómez (IU).
- D^a María del Mar González Iglesias (IU).
- D^a Montserrat Ruiz Caño (IU).
- D. José Alfredo Montes Suárez (IU).
- D^a María Soraya Casares Alperi (IU).
- D. Manuel Enrique Tirador González (IU).

Segundo.- Nombrar entre los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, a los Tenientes de Alcalde por el orden que a continuación se detalla:

- 1º Teniente de Alcalde: D. José Luis Garrido Gómez.
- 2º Teniente de Alcalde: D^a María del Mar González Iglesias.
- 3º Teniente de Alcalde: D^a Montserrat Ruiz Caño.
- 4º Teniente de Alcalde: D. José Alfredo Montes Suárez.

Tercero.- Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOPA de su contenido.

Cuarto.- Convóquese sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local el próximo jueves día 25 de junio de 2015, a las 13:30 horas.

Quinto.- Transcribese esta mi Resolución al Libro de Decretos de la Alcaldía, notifíquese a los interesados y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Piedras Blancas, a 19 de Junio de 2015”

EXPEDIENTE 1487/2015: ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2015/2019: DELEGACIONES DE ALCALDIA. DELEGACIONES GENERICAS.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

VISTO el contenido de los artículos 12 y disposición adicional del Reglamento Orgánico Municipal en relación a los artículos 43 a 45, 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

VISTO el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTOS los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Analizado todo lo anterior y en base a las facultades que me concede la normativa vigente,

HE RESUELTO:

Primero.- Revocar las delegaciones genéricas o especiales que con anterioridad hubiera conferido la Alcaldía.

Segundo.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas de las competencias de la Alcaldía, referidas a una o varias áreas en las que organiza la gestión municipal, en los Sres. Concejales miembros de la Corporación:

AREAS:

1.- HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

- **Delegada:** D^a María Soraya Casares Alperi.
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.
Gestión ordinaria de asuntos en materia de hacienda, patrimonio y cuentas, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
 - De propuesta e informe.
 - De gestión de recursos.
 - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
 - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
 - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
 - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

2.- INTERIOR, POLICÍA, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

- **Delegada:** D^a María del Mar González Iglesias.
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.
Gestión ordinaria de asuntos en materia de personal, policía, tráfico y seguridad ciudadana, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
 - De propuesta e informe.
 - De gestión de recursos.
 - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
 - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
 - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
 - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

3.- URBANISMO.

- **Delegada:** D^a Yasmina Triguero Estévez.
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.
Gestión ordinaria de asuntos en materia de urbanismo, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.

- **Facultades:**
 - De propuesta e informe.
 - De gestión de recursos.
 - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
 - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
 - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
 - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

4.- OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.

- **Delegado:** D. José Luis Garrido Gómez.
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.
Gestión ordinaria de asuntos en materia de obras, servicios y medio ambiente, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
 - De propuesta e informe.
 - De gestión de recursos.
 - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
 - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
 - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
 - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

5.- BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, CONSUMO Y JUVENTUD.

- **Delegada:** D^a Montserrat Ruiz Caño.
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.
Gestión ordinaria de asuntos en materia de bienestar social, sanidad, consumo y juventud, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
 - De propuesta e informe.
 - De gestión de recursos.
 - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
 - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
 - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
 - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

6.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- **Delegado:** D. José Alfredo Montes Suárez.
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.
Gestión ordinaria de asuntos en materia de participación ciudadana, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
 - De propuesta e informe.
 - De gestión de recursos.
 - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.

- Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
 - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
 - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

7.- TURISMO Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA.

- **Delegada:** D^a María del Mar González Iglesias.
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.
Gestión ordinaria de asuntos en materia de turismo y dinamización económica, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
 - De propuesta e informe.
 - De gestión de recursos.
 - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
 - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
 - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
 - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

8.- IGUALDAD.

- **Delegada:** D^a María Soraya Casares Alperi.
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.
Gestión ordinaria de asuntos en materia de igualdad, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
 - De propuesta e informe.
 - De gestión de recursos.
 - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
 - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
 - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
 - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

9.- DEPORTES.

- **Delegado:** D. Roberto Santiago Saiz.
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.
Gestión ordinaria de asuntos en materia de deporte, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
 - De propuesta e informe.
 - De gestión de recursos.
 - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
 - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
 - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
 - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

10.- FESTEJOS.

- **Delegado:** D. Roberto Santiago Saiz.
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.
Gestión ordinaria de asuntos en materia de festejos, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
 - De propuesta e informe.
 - De gestión de recursos.
 - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
 - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
 - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
 - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

11.- DESARROLLO LOCAL Y FOMENTO DE EMPLEO.

- **Delegado:** D. José Alfredo Montes Suárez.
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.
Gestión ordinaria de asuntos en materia de desarrollo local y fomento de empleo, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
 - De propuesta e informe.
 - De gestión de recursos.
 - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
 - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
 - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
 - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

12.- EDUCACIÓN Y CULTURA.

- **Delegado:** D. Manuel Enrique Tirador González.
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.
Gestión ordinaria de asuntos en materia de educación y cultura, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
 - De propuesta e informe.
 - De gestión de recursos.
 - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
 - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
 - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
 - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

Tercero.- Notifíquese la Resolución a los interesados significándoles que, de conformidad con lo establecido en el art. 114 del ROFRJ, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Cuarto.- Transcribese esta Resolución al Libro de Decretos de la Alcaldía y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Piedras Blancas, a 19 de Junio de 2015.”

Sin que se produjeran intervenciones, queda enterado el Pleno Corporativo de las Resoluciones de Alcaldía de fecha 19 de Junio de 2015, que han quedado transcritas.

Seguidamente se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende el presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta con el Secretario General en funciones que certifica.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: Yasmina Triguero Estévez.